I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS 2229
DECRETO N° 2229
Sección 1era. 15 MAY 2012
LA CISTERNA.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto mediante la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

DENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 0665 de fecha 17 de Abril del 2012, que autoriza a la funcionaria que mas abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones relacionadas con la planificación e instalación de los módulos del programa correspondiente al permiso de circulación año 2012, que autoriza a la funcionaria que mas abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones relacionadas con la permiso de circulación año 2012, que autoriza a la funcionaria que mas abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones relacionadas con la planificación e instalación de los módulos del programa correspondiente al permiso de circulación año 2012,

2.- El Memorando Nº 138-1 de 13 de Marzo del 2012, de Dirección de Transito y Transportes público, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2012, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

E C R E T O

1°.- PAGUESE, a la funcionaria que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 27 y 29 de Febrero del 2012, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
PATRICIA MOYA PINTO	05

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL CIFUENTES HAZIN

BORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH POF CSR Csr -

SECRETARIO MUNICIPAL